



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

## ACTA No. 1 ASISTENCIA TÉCNICA RUTA COMUNIAGUA

### DATOS GENERALES

FECHA:	12 de marzo del 2025
HORA:	De 10:00 a.m. a 12:30 p.m. horas
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams
ASISTENTES:	Andrés Aguilar Contratista MVCT SGP-APSB Santiago Velandia Contratista MVCT SGP-APSB 144 gestores comunitarios del agua
	-

### ORDEN DEL DIA:

1. Recomendaciones importantes subsidio comunitario
2. Cálculo del subsidio comunitario
3. Conciliación de diferencias
4. Prórroga del subsidio comunitario
5. Condiciones y recomendaciones

### DESARROLLO:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene dentro de su oferta institucional actual, una gran estrategia/programa de intervención comunitaria para las organizaciones comunitarias que prestan el servicio de acueducto en todo el país, fortaleciendo con ello la calidad de vida de sus beneficiarios.

En desarrollo de lo previsto en el numeral 3º del artículo 274 de la Ley 2294 de 2023 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", sobre el subsidio comunitario, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el Decreto 1697 del 18 de octubre de 2023 "*Por el cual se adiciona el Capítulo 1 y 2 del Título 8 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023, en lo relacionado con las condiciones, requisitos y trámite para el otorgamiento del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto.*"

Lo anterior, teniendo en cuenta que, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT a través de la Dirección de Política y Regulación, entre otras, la competencia de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de agua potable y



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación.

En desarrollo de lo anterior, el MVCT viene implementando la “Ruta ComuniAgua”, como una estrategia que se enmarca en la política pública de gestión comunitaria del agua, y consta de cuatro fases: conozcámonos, aprendamos, apoyémonos y construyamos, así:

### ***Apoyémonos:***

En esta fase, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene como objetivo entregar recursos que apoyan la sostenibilidad de las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico, otorgando subsidios a sus suscriptores en mayores condiciones de vulnerabilidad.

En esa línea, el Decreto 1697 de 2023 define el subsidio comunitario como un descuento a la factura del servicio público domiciliario de acueducto. Para el año 2025, según circular MVCT 004 de 2025 que puede consultarse en el siguiente enlace <https://minvivienda.gov.co/normativa/circular-004-2025>, el valor corresponde a la suma de hasta quince mil ochocientos cincuenta y tres pesos moneda corriente (\$15.853) suscriptor/mes, el cual no podrá exceder el 80% y 50% del valor total de la factura o documento equivalente, para los estratos 1 y 2, respectivamente y se girará a las organizaciones comunitarias en doce (12) mensualidades, prorrogables hasta por dos (2) periodos iguales más.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, calculará el monto a otorgar mensualmente a cada gestor comunitario, de acuerdo con el valor del subsidio comunitario multiplicado por el número de suscriptores de menores ingresos informado en la solicitud respectiva por el gestor. El giro de los recursos se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en este capítulo, así como los términos y valores contenidos en el documento de aprobación expedido para cada gestor comunitario. Cada una de las transferencias se realizará de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

### ***Conciliación de diferencias:***

Los gestores comunitarios del agua presentan diferencias cuando el 80% del valor total de la factura (estrato 1) o el 50% del valor total de la factura (estrato 2) teniendo en cuenta únicamente el consumo de acueducto es mayor al valor del subsidio otorgado. En ese caso, se debe remitir el listado de suscriptores y



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

el formato de autorización de conciliación de diferencias al buzón de la ruta comuniagua. De igual manera, se explica a los gestores, que en los próximos giros se compensarían esas diferencias que ellos mismos reporten.

### ***Requisitos para la prórroga del subsidio comunitario***

Se reitera a los gestores comunitarios los requisitos para la prórroga del subsidio comunitario:

- 1. Haber atendido los requerimientos de información realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios relacionadas con la aplicación del subsidio comunitario en los plazos otorgados. El cumplimiento de este requisito será verificado con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante los reportes semestrales que remita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*
- 2. Que, durante la vigilancia realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ésta no haya identificado y reportado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la aplicación incorrecta del subsidio comunitario a los suscriptores de menores ingresos.*
- 3. Que cuente con el documento de inscripción actualizado en estado aprobado en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS).*

### ***Conclusiones y recomendaciones***

Se recomienda que los gestores comunitarios beneficiarios del subsidio comunitario respeten los topes establecidos en el Decreto 1697 de 2023, del 80 y 50% para estratos 1 y 2 respectivamente. De igual manera, se hacen las recomendaciones pertinentes para poder prorrogar el subsidio comunitario para aquellos gestores que están próximos al giro 12. De igual manera, se invita a los gestores comunitarios que estén presentando diferencias en la aplicación del subsidio a allegar los documentos correspondientes para conciliar las diferencias que se estén presentando. Finalmente, se recuerda la importancia de aplicar el subsidio una vez reciban los recursos en la correspondiente cuenta bancaria.

### **FIRMAS:**

### **Se relaciona listado de asistencia como parte integral del acta**

Elaboró: Santiago Velandia – Grupo Monitoreo SGP APSB  
Fecha: Marzo 2025